guaje y en los conceptos, o bien casos aislados de la política encaminada a reprimir determinadas infracciones no muy graves, pero que por su frecuencia, o por otras causas, originan graves perjuicios a la comunidad.

La investigación del profesor García González constituye una importantísima contribución al estudio del concepto del delito en la Alta Edad Media española. Quien quiera, en lo sucesivo, profundizar en la concepción alto-medieval del delito habrá de tenerla necesariamente en cuenta. El entendimiento de la "alevosía", no sólo como distinta de la traición, sino como sinónima de "acción culpable", es decir, en último término, de delito, resulta una interpretación original que desdice muchos tópicos. Por otra parte, la presente monografía pone de manifiesto, una vez más, la probada erudición del autor y su extremado rigor en el manejo de las fuentes.

Gonzalo Rodríguez Mourullo

HANDWOERTERBUCH DER KRIMINOLOGIE ("Diccionario de Criminología"). Fundado por Alexandre Elster y Heinrich Lingemann. Segunda edición elaborada totalmente de nuevo. Editada por Rudolf Sieverts. Tomo I, 1.ª entrega: Aberglaube-Beleidigung "(Superstición-Injuria"), Berlín, 1965, VI + 80 págs.; Tomo I, 2.ª entrega: Betrug-Ehe und Familie ("Estafa-Matrimonio y familia"), Berlín, 1965, 80 paginas. Editorial Walter de Gruyter & Co.

En realidad, la traducción literal de "Handwörterburch" es la de diccionario manual; como la de "Handbuch" es la de manual. Pero he preferido en la
traducción española del título de la obra suprimir la palabra "manual", después
de diccionario, recordando el comentario irónico que oí, durante mi época de
estudiante, del profesor de Derecho político, don Nicolás Pérez Serrano: "Los
alemanes llaman manual a todo aquello que no necesita ser transportado con
grúa". Y, en efecto, este diccionario, del que recensionamos aquí sus dos primeras entregas, va a tener, cuando esté terminado, muy poco de manual.

La primera edición de la obra, publicada de 1932 a 1937 está agotada desde hace muchos años. El profesor Sieverts indica en el prólogo que para la segunda edición, y dados los progresos de la criminología en el último cuarto de siglo, se ha hecho preciso redactar de nuevo todas las contribuciones. La primera edición fue expresión de la "etapa pionera" de la criminología; la segunda pretende superar la ingenuidad metodológica de aquélla, pero manteniéndose dentro de la tradición de v. Liszt y de su escuela. Al contrario que en la primera edición, donde casi todos los colaboradores eran de países de lengua alemana, la actual tiene un carácter más internacional. La obra constará de unas 21 entregas que se agruparán en tres volúmenes y se espera concluirla a finales de 1967.

El precio de suscripción es un 10 por 100 más barato del que tendrá la obra cuando se venda completamente terminada.

En estas dos primeras entregas figuran las siguientes voces:

Superstición, de Elsa Hennings: aborto, de Günther Dotzauer; alcoholismo,

de Walter Jahrreiss; criminalidad senil, de Herbert Lewrenz; delitos de funcionarios, de Hellmuth v. Weber; asocialidad, de Friedrich Stumpfl; injuria de Hilde Kaufmann; estafa, de Walter Zirpins; incendio, de Roland Grassberger; métodos químicos de investigación, de Walter Specht; hurto, de Günter Suttinger; y matrimonio y familia (sin concluir aún).

A medida que vayan apareciendo, iremos dando cuenta en este Anuario de las sucesivas entregas de esta importantísima obra.

E. G. O.

HIJAS PALACIOS, José: "Selección, formación y perfeccionamiento del personal judicial y en especial de Jueces y Magistrados". Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia. Madrid, 1964. Separata de los números 624 a 629, abril-junio 1964 del "Boletín de Información del Ministerio de Justicia". 57 págs.

No se puede decir que el problema de la selección y formación de las personas que han de aplicar las leyes, todas las leyes y, por tanto, las penales, haciendo vivir el derecho encerrado en los libros, sea materia ajena a una revista de ciencias penales y, por tanto, a nuestro Anuario, razón por la cual se hace más que una recensión una noticia del contenido de la separata a sus lectores, para que lo sean también de ella y lo hagan con detenimiento y parada a meditar que tema y autor, un joven y brillante magistrado, merecen.

El problema se estudia primero en general, exponiendo unas nociones sobre selección, formación y perfeccionamiento estudiados con gran detalle y exposición de las técnicas más modernas para ello empleadas en las empresas particulares, con un mayor detenimiento para la selección del personal directivo, pues Jucces y Magistrados han de tener tal carácter. Después, un párrafo del más alto interés dedicado al aspecto humano de los procesos de selección visto a trayés de la doctrina de la Iglesia que los Pontífices fueron jalonando.

A esta parte general sigue una de transición en la que se expone los sistemas preconizados para la selección de funcionarios en general, haciéndose una exposición de los seguidos en Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Bélgica y Norteamérica, y natural y finalmente, en España.

Ya concretando y centrándose en el tema, trata de la selección del personal judicial, en él, tras de la consideración de los principios generales, hace un estudio de Derecho comparado al respecto, exponiendo los sistemas seguidos en los países citados y, además, en Israel, Unión Soviética, Hungría, Albania, las dos Alemanias e Italia, para tratar del seguido en España, con especial referencia al de la Escuela Judicial, y cuál el que para su mejor funcionamiento se debía seguir, que se ye es el fin del trabajo.

Dígase ahora si la obra no es interesante no sólo para los que vecacionalmente profesamos a la Justicia, sino para todos los estudiosos de materia jurídica, penales o no, de la oportunidad de su publicaciónn y de la dación de cuenta de este excelente trabajo que excede de los límites que se suelen señalar al llamado Dercho judicial.